

El Alcalde,
G. H. H. H.

El Secretario int.º

J. J.

= Número 20 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 20 de mayo de 1970.-

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte de mayo de mil novecientos setenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Gabriel Hsamora Lopez el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Lureda Melender, Don Pablo Ruiz Gallo, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M. Fiol Tur, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Miguel Angel Llaper Ull, Don Gabriel Tous Amorós, D^{ña} Antonia Ullis Miras, Don Pedro Ullis Guasp, Don Miguel Bernat Artor, Don Pedro Tomas Vallespir, Don Guillermo Oliver Salas, Don Gabriel Benmasar Amengual, Don Pedro Puig Palmer, el Interventor de Fondos Don Agustín Caballo Fernández, y asistido de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

- 2 -

Se acuerda aprobar in-

formación urbanística so-
lares en Son Fortera, so-
licitada por D. Julio A.
Bonet Gelabert

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda: = Primero. - Aceptar el informe emitido por los Servicios técnicos Municipales, de fecha 8 de Abril de 1970, y que a la letra dice así: = "Visto el escrito del Sr. Jefe del Proyecto de Urbanismo, relativo a la petición suscrita por D. Julio A. Bonet Gelabert, como propietario de unos solares señalados con los números 43, 44 y 45 de la parcelación y esta-



urbanización de la finca "San Fortera", cumpliendo manifestar que dichos solares están calificados como suelo urbano y son susceptibles de conformidad con las Ordenanzas de Zona "Extensión C", y están en zona con Plan Parcial y proyectos de Urbanización aprobados definitivamente y servicios recibidos por este Ayuntamiento. - Sin embargo al haberse aprobado en Pleno de 20 del mes pasado, la suspensión de licencias de edificación en la zona de influencia de la Red Arterial y estar dichos terrenos afectados por dicha zona de Influencia, no podrá concederse licencia de obras en dichos solares durante el plazo de un año, prorrogable en otro año, en caso de que el Proyecto de Red Arterial o Plan General en su caso haya sido entre tanto aprobado definitivamente y sometido a información pública. - Todo ello de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Ley del Suelo. - Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada, a los efectos de la información urbanística solicitada. - Palma de Mallorca a 15 Mayo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 3 -

Se acuerda aprobar propuesta relativa a demarcación recepción servicios en Urbanización Terrenos C. Coronel Beorlegui, interesada por D^o Francisca Ullinas Bosch.

ta a continuación:
 "Acuerda - 1^o Que con aceptación del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no acceder a la petición formulada por D^o Francisca Ullinas Bosch, respecto a la recepción de servicios urbanísticos, de la parcelación ubicada en la Coronel Beorlegui, y Coronel Beorlegui (Establecimiento) por cuanto las obras de urbanización de los citados terrenos no se ajustan a los planos aprobados por este Ayuntamiento en fecha 8 de marzo de 1963. - 2^o Dar traslado del presente acuerdo a la citada Señora Ullinas Bosch. - Palma de Mallorca a 15 Mayo 1970. - El Presidente de la Comisión, Juan M^o Fiol, rubricado."

- 4 -

Se acuerda aprobar propuesta medición y valoración terrenos que pasan e via pública en el Pelaires,

ta a continuación:
 "Acuerda. - 1^o Aceptar la medición y valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, respecto a la parcela de terreno propiedad de Islaña de Construcciones S/A, sita en la calle Pelaires n^o 66 y 68, que como consecuencia de nueva alineación

interesada por "Isleña
Construcciones SA", que
importa 78.480 ptas.

ción para a vía pública, y que ha sido interesada por
D. Bernardo Perelló Mancosí, en concepto de Consejero De-
legado y Director Gerente de la citada Sociedad. = 2º Dar tras-
lado de la medición y valoración practicada a Isleña de Con-
strucciones SA, para que preste su conformidad a las mis-
mas. = 3º Caso de no ser aprobada la presente propuesta,
el gasto resultante de 78.480 pesetas sea satisfecho con cargo
a la consignación del Cap. VI, Artº 1º, Partida 7º del vigente
Presupuesto Especial de Gastos Ordinarios de Urbanismo. =
Palma de Mallorca a 16 Mayo 1970. = El Presidente de la
Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado.

- 5 -

Se acuerda aprobar pro-
puesta relativa a con-
diciones de edificabili-
dad solar sito en calle
Aragón, interesada por
Dª María Ros Esteva.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:

"Acuerdo = Primero. - Aceptar el informe emitido por los servi-
cios técnicos de Arquitectura, del tenor literal siguiente:
"Vista la instancia suscrita por Dª María Ros Esteva, inte-
resada en que se le sean indicadas las condiciones de edificabilidad
del solar de su propiedad, sito en c/ Aragón, conforme pre-
senta en plano de emplazamiento que acompaña, cumple-
me manifestar: = los terrenos de referencia están afectados
por el Plan de 1943, vigente en lo que a alineaciones se refe-
re, por tanto, dichos terrenos son inedificables." Segundo.
Dar traslado del presente acuerdo a los efectos de la informa-
ción urbanística solicitada. = Palma de Mallorca a 16 mayo
1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado.

- 6 -

Se acuerda aprobar pro-
puesta sobre remisión ex-
pediente expropiación
parcela Son Fuster a
terreno expropiación, por
haberse dado cumplimiento
al Art. 29, siguientes, ley
Expropiación Forzosa.

Iguemente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a
continuación:

"Acuerdo = 1º Teniendo en cuenta que han sido cumplidos
los trámites reglamentarios señalados en los artículos 29 y 30 de la
Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1966, remitir
el expediente de justiprecio para la expropiación de una parce-
la de 7.312 m², procedente de la finca Son Fuster, propiedad
de D. Antonio Pardo Oliver, D. Juan Ferrera Noguera y D. Anto-
nio Jacin Ruiz Roselló, afectada por la ampliación del
Camino Viejo de Búida, como consecuencia de la aprobación
del Plan Parcial y proyecto de urbanización del Polígono In-



Industrial "La Victoria" al Juzado de Expropiación de Palma a los efectos de la determinación del justo precio que comprende. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. = Palma de Mallorca, 16 Mayo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

- 7 -

Ha sido retirado del Orden del Día.

Acto seguido se da cuenta de que por disposición superior ha sido retirado del Orden del Día, el dictamen inserto en el número del Orden del Día. = El número siete.

- 8 -

Se acuerda aprobar a continuación: información municipal en relación a obras de solarium y urbanización, solicitada por Defensora Costas y Puertos de Baleares

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerdo = 1º Aceptar y aprobar el informe emitido por los Servicios Municipales de Arquitectura y que a la letra dice así: "Plano de la Ciudad, Urbanismo y Reformas. - Visto el proyecto reformado del de Terrazas-Solarium y Embalsadero en Cala Estancia por parte de estos Servicios Técnicos no se aprecia inconveniente en lo que a planeamiento se refiere. Zona Extensiva D. - Palma 8 Abril 1970. = El Arquitecto, B. Vagner (Rubricado)". = "Edificios y Viviendas Municipales y Obras Particulares. - Conforme, por este apartado no existe inconveniente por cumplir D.O.M.M. - 64 - Extensiva D (excepción, digo) excepto lo dispuesto en el Art. 82, en cuanto a reparaciones de la línea de deslinde de la Zona Marítima Terrestre toda vez que en la edificación se dan los dos supuestos. = Palma 27 Abril 1970. = El Arquitecto = A. Balaguer = (Rubricado). = Enterado y conforme = Palma 28 de Abril 1970. = El Inspector General de los Servicios. = J. Izquierdo (Rubricado). = Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a la Defensora de Costas y Puertos de Baleares. = Palma de Mallorca = 16 Mayo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan Mº Fiol, rubricado."

- 9 -

Se acuerda no aceptar propuesta económica y proseguir expediente de expropiación, fin.

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Acuerdo = 1º Que no procede aceptar la proposición formulada por Don José Reynés Quintana, arrendatario del nº 12-1º de la calle Navarra de esta Ciudad, en la que solicita en concepto de indemnización por los derechos arrendaticios y

ca n.º 12-1.º, calle Na-
varra, ocupada por D.
José Reynis Quintana.
(Reforma Pl. Mayor).

desocupo del inmueble antes señalado, la cantidad de
1.200.000 ptas, en méritos de lo manifestado por la Enti-
dad Concesionaria. = 2.º Que se continúe la tramitación
del expediente sujetándose a lo previsto en los arts. 29
y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = Pa-
lma de Mallorca a 16 Mayo 1970. = El Presidente de la Co-
mision, Juan M.º Fiol, rubricado."

- 10 y 11 -

se acuerda aprobar pro-
puesta no aceptando
causas de nulidad
locales afectados Re-
forma Pl. Mayor, calle
Sindicato n.º 3 y Plaza
Mayor n.º 7.

seguidamente se acuerda aprobar las dos propuestas que se
insertan a continuación:

Número 10. "Acuerda = 1.º Que no procede aceptar las
causas de nulidad y reposición formuladas por D. Pedro
Barceló Moragues, titular arrendatario del local señalado en
el n.º 3 (Patio) de la c/ Sindicato de esta Ciudad, respecto a
la notificación formulada por la Alcaldía en escrito de fecha
13 de Abril de 1970, por cuanto se informa por la Aleroría Ju-
ridica Municipal que el recurso es inadmisible y que ha sido
correcta y conforme a ley la actuación municipal, proce-
diendo que no se de lugar a él y rijan las actuaciones
su curso normal. = 2.º Que no procede aceptar la propo-
sición formulada por el indicado titular, arrendatario del
local señalado con el n.º 3 (Patio) de la c/ Sindicato de
esta Ciudad, por la que solicita en concepto de indemnifi-
cación por sus derechos de demora y arrendamiento, la
cantidad de 400.000 ptas. en méritos de lo manifestado por
la Entidad Concesionaria Operaciones Insulares, S.A. = 3.º
En cuanto al plazo para desalojar el citado local, se
señala el establecido en el art.º 115-4 del Reglamento de
Bienes de Entidades Locales vigente. = 4.º Que se continúe la
tramitación del expediente sujetándose a lo dispuesto en
los art.ºs 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vi-
gente. = Palma de Mallorca a 16 Mayo 1970. = El Presiden-
te de la Comision, Juan M.º Fiol, rubricado."

Número 11. "Acuerda = 1.º Que no procede aceptar las
causas de nulidad y reposición formuladas por D.º Mar-
garita Mayans Escandell y Don Gabriel Fuster Mayans, pro-
prietarios de la finca señalada con el n.º 7 de la Pl. Mayor



de esta Ciudad, respecto a la notificación formulada por el Alcalde en escrito de fecha 10 de Abril de 1970. - a ambos propietarios - por cuanto se informa por la Abadía Judicial municipal que el recurso es inadmisión y que ha sido correcta y conforme a ley la actuación municipal, procediendo que no se de lugar al él y sigan las actuaciones su curso normal. - 2º Que no procede aceptar la proposición formulada por los indicados titulares, propietarios de la finca señalada con el n.º 7 de la Pl. Mayor de esta Ciudad, por lo que solicitan en concepto de indemnización por sus derechos de propiedad la cantidad de 350.000 ptas. en méritos de lo manifestado por la Entidad Concesionaria Aparcamiento Turístico, S.A. - 3º Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = Palma de Mallorca a 16 mayo 1970. = El Presidente de la Comisión, Juan M.º Fiol, rubricado."

El Sr. Izquierdo pregunta si el Ayuntamiento ha perdido alguno de los recursos de la Pl. Mayor.

El Sr. Fiol contesta diciendo que los dictámenes sometidos al Pleno son de aceptación, por haber habido avenencia, o desestimando pretensiones de los ocupantes, para proseguir los trámites, llegando al Juicio de Expropiación, para justiprecio. Y además los hay en que se demuevan los argumentos del recurrente sobre posible nulidad de actuación derivada de la notificación, porque estiman que era la Entidad Concesionaria la que debía hacer la notificación.

El Sr. Izquierdo dice que la Entidad Concesionaria, por tanto, ha intentado llegar a justiprecio.

El Sr. Fiol manifiesta que los arrendatarios ocupantes y propietarios han ido pidiendo cantidades determinadas, en los que en algunos ha habido aceptación o avenencia con el concesionario, y en aquellos en que no ha habido la avenencia, se siguen los trámites para la hoja de justiprecio, que se remitirá al Juicio de expropiación para señalamiento del importe, mientras por la Administración Central no se resuelva respecto a la declaración de urgencia solicitada, ya

ra eliminar la lentitud de los trámites. Una vez señalada la cantidad por el Jurado de Expropiación, y al margen de la posibilidad de pleitear ante el Contencioso-Administrativo, depositando la cantidad señalada por el Jurado, cabe ocupar los inmuebles.

El Sr. Izquierdo pregunta cómo el concesionario podía saber lo que iba a resultar de las expropiaciones.

El Sr. Fiol añade que el Ayuntamiento no quiso aceptar ningún riesgo y no afecta a las áreas municipales.

El Sr. Ulinás dice que ha podido averiguar que ya ha habido avenencia en un 70% de los casos, faltando solo un treinta por ciento para dilucidar, en los que habrá de pronunciarse el Jurado de Expropiación.

El Sr. Izquierdo dice que en el pliego de condiciones el concesionario tenía un tiempo o plazo para las obras, y en Vías y Obras se recitan quejas respecto a la Plaza Mayor, además la prensa se ha hecho eco de la existencia de saqueos en las que incluso se echan basuras y están en condiciones malas.

El Sr. Alcalde aclara que ya dio cuenta de la visita que hizo a la Plaza Mayor y de las órdenes que se cursaron para subsanar deficiencias, quedando encargado el Concejal Sr. Ulinás para que vigilara por la rapidez de las obras. También se encargó al Teniente de Alcalde Sr. Fiol para que interviniera para que, por todos los medios procurara la aceleración de las obras.

El Sr. Ulinás dice que el Presidente de Urbanismo reunió ayer una junta de trabajo al objeto de la programación, conforme expuso el Ingeniero Don Juan Torres.

El Sr. Izquierdo insiste en saber si se cumplen los plazos que figuran en el pliego de condiciones.

El Sr. Fiol contesta manifestando que en las bases se parte de un replanteo del conjunto de la obra y hasta que no haya ocupación de los inmuebles, no contará el plazo de la realización. No obstante se tiene un programa previo de los paseos y recorridos. Y en la reunión a que



se refería al Sr. Ulliac, a la que antecede el ~~trabajo~~ de la obra Sr. Torres, debida a la circunstancia del campo de contratista que no permitía la continuación por el momento, hasta que el anterior hubiera retirado los materiales, se haría una especie de planing para adelantar tiempo, teniendo en cuenta que, de momento, no se podía dar salida a la mayor parte de los materiales por la Vía Roma. Se inicia el cerrado de la Plana, empezando por la parte de los "Helados Italianos", para eliminar aspectos peligrosos, continuando con las galerías de servicios para dar paso a conectar las acometidas, al objeto de no dejar a los ocupantes de las fincas sin los servicios de aguas y alcantarillado. El primero de aparto se empezará la excavación de tierras que deben ser controladas por Bellas Artes, por la posible existencia de hallazgos de elementos antiguos o artísticos. En esta reunión de trabajo, el Sr. Ulliac, con su vocación, presentó un estudio en el que aparecen recomendaciones y proposiciones, que se remite a la Alcaldía, por si tiene a bien aceptarlo.

El Sr. Ulliac dice que este asunto está un poco suvenenado, pues hay un grupo de comerciantes y propietarios que piden el oro y el moro por sus derechos, y el retraso desde que se empezó la obra ha dado más fuerza a este grupo de personas, más el encargo de Dragados dijo a los comerciantes que esta obra no se haría, y, en igual sentido ha habido diversas manifestaciones. Estos señores se dirigieron a él por mediación de su hermano, para expresarle que quería nombrar un abogado y hacer una campaña de prensa en contra del Ayuntamiento y del concesionario. Se propuso una entrevista con el Alcalde (entra en este instante el Sr. Fornis), señalándose la hora trece de la mañana siguiente y, a tal hora el Sr. Alcalde, con dos arquitectos municipales y un representante del concesionario, se reunieron en la Pl. Mayor para la entrevista. Las saunas, las calles y la reguardul social no parecía que fuera de una entidad como Dragados y Construcciones, y, por esto, en el último Pleno, propuso la constitución

de la junta de trabajos, que se celebró ayer en la forma que se ha expuesto. Se han de sacar 90.000 metros cúbicos de tierra por las calles de Conquistador, Bolsería y Herrería, por lo que se debería gestionar la declaración de urgencia de la obra para ver de conseguir que la expropiación forzosa se lleve a cabo en dos meses. Las tierras no se pueden sacar por la ej. de San Miguel, y el contratista o concesionario, al no poder sacarlos por la Vía Roma, forzosamente tiene que hacerlo por Bolsería, Bolsería y Herrería.

Se extiende en consideraciones de tipo técnico referente a cimentación de los arcos, resistencia de materiales, etc.

En el programa de trabajos que se presentó propuso que el contratista solicitara del Delegado de Trabajo, poder hacer turnos de seis de la mañana a doce de la noche, al objeto de aprovechar las horas de poco tráfico para sacar la tierra. Y que el Teniente de Alcalde de Circulación, Sr. Llanaer, interpusiera de la Jefatura de Tráfico que no se multara a los camiones dedicados a este transporte, durante las altas horas. En la mañana de hoy se estaban descargando materiales en la Pl. Mayor, para tapiar huecos. He replicado al Guardia Urbano de aquella zona que prohibiera el estacionamiento de vehículos en los arcos de la ej. de San Miguel, y en los de Helado Italiano, indicándome que me dirigiera al guarda-coches. El guarda-coches me ha contestado que la prohibición no estaba señalada; y como vocal concejal le he cedido la oportunidad orden. Anuncia que si no se actúa se marchará del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que la designación recayó en el Sr. Utrilla, por reconocer sus magníficas cualidades y para hacer cumplir la disciplina que debe imponer allí. Cuenta con dos Tenientes de Alcalde, que le ayudarán en todo momento, y lo único que se le pide es que continúe en su actuación.

El Sr. Utrilla dice que el concesionario ha tenido un acierto al contratar la obra con Don Pablo Catalá.

El Sr. Izquierdo dice que con referencia a los zanjales, agradece el interés que se ha tomado y que las explicaciones al

Sr. Ulinás han sido más del tipo técnico ^{que político} El concesionario, cuando empezó la obra, acudió a SMAYAZ para solucionar los problemas que presentaban los terrenos de aguas y alcantarillado, dándole toda clase de facilidades ^{que} ^{se} ^{mantienen} ^{lo} ^{que} ^{ha} ^{quedado} ^{sin} ^{contestar} ^{su} ^{pregunta} ^{acerca} ^{de} ^{si} ^{el} ^{concesionario} ^{ha} ^{cumplido} ^{las} ^{condiciones} ^{que} ^{aparecen} ^{en} ^{el} ^{pliego} ^o ^{corresponde} ^{sanccionarlo}, por no haber cumplido.

El Sr. Ulinás dice que a raíz de la visita que hizo al Sr. Alcalde, preguntó a Don Juan Torres, cómo era que no se instalaban las tuberías de aguas potables, contestando que no sabía si las tenía que hacer Dragados, cosa inexplicable después de nueve meses de haber empezado la obra. Como Dragados y el concesionario se ha visto obligado a levantar acta notarial de la paralización y abandono del trabajo, para hacer prevalecer la cláusula motivadora de rescisión de contrato. Se convocó nueva subasta o concurso y el nuevo contratista es Don Pablo Catalá.

Explica que el antiguo premio de albañilería se reunía en el Baxer de l'au Jil, café de la Pl. de Santa Eulalia, y estos maestros artesanos, aun no había contratistas, establecieron que ningún maestro de obras podía continuar la obra iniciada por otro si no se habían retirado las herramientas y liquidado la obra realizada. El Sindicato Vertical de la Construcción y Obras Públicas, hizo suyo este acuerdo y ningún contratista, en el momento presente, puede continuar una obra si el anterior no ha sacado los herramientas; en este caso se ha encontrado al contratista Don Pablo Catalá, por cuyo motivo ponía los reparos en la Pl. Mayor, debido a la existencia de la caseta de materiales y herramientas de Dragados y Construcciones.

El Sr. Tous dice que le ha parecido entender que, a los efectos legales, las obras de la Pl. Mayor no se han iniciado, y por lo tanto no hay culpa.

El Sr. Fiol, contando al Sr. Izquierdo, dice que hay dos plazos: uno de la obra en sí y otro de la obra preparatoria. Admitió en un Pleno que la obra iba a cau-

ser molestias y que la comodidad era sacar las tierras por la Vía Roma. Se ha ordenado el cierre de las zanjas para evitar que se echara barro en ellas. Lo que se hace corresponde a los trabajos previos, con lo que se van ganando plazos.

El Sr. Izquierdo insiste preguntando si se ha cumplimentado el pliego de condiciones.

El Sr. Fiol contesta diciendo que no se ha incumplido por cuanto empezará a contar en el momento de replantar.

El Sr. Urcin añade que una vez replantado se podrá hacer un planing con señalamientos de fechas, citando, necesariamente, el jalle de Dragados.

- 12 -

Se acuerda aprobar la propuesta que se in-

Se acuerda ratificar esta a continuación:

acuerdo plenario de "Puerde = 1º Ratificar el acuerdo adoptado por esta
10 de febrero último, en la sesión celebrada el día 10 de febr.
sobre declaración cadu- ro all año en curso sobre declaración de caducidad de
cidad "Galerías Palma". "Galerías Palma". = 2º Publicar el presente acuerdo y el
anteriormente referido de 10 de febrero último en el B.O.
de la Provincia para conocimiento de D. Narciso Botey A.
lonso, de sus causahabientes, si hubiere algún fallecido y
en todo caso para el de D. Clemente Puig Ferreras, Don
Antonio Alba Martorell, Don Luis Miró Bonuín, D. Antonio
Payeras Piquer, D^{ña} María Miguel Palmer y D^{ña} Juana Rojas
Serer o para conocimiento de los que en la actualidad o
tuvieren en dichos locales a quienes, si se identificaren,
se les hará notificación personal de este acuerdo; y para
conocimiento de la persona o personas que se crean con
derecho sobre los mismos. = 3º Que se requiera a los que
ocuparen los repetidos locales de las llamadas "Galerías Pal-
ma", en calle Sto. Domingo de esta ciudad, si se identi-
ficaren, para que acrediten el carácter o derecho que ostentan
para ello en el plazo de quince días. = Palma de Mallorca,
ca, 18 de Mayo de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente,
Jose M^º Perceiro, rubricado."



A los efectos de la legalidad del acuerdo tomado, se ha de constatar la existencia del "quorum" requerido por el art. 303, letra K) de la vigente ley de Régimen Local.

- 13 y 14 - Seguidamente se da cuenta de que por disposición de superior, han sido retirados del Orden del Día los asuntos, insertos en el mismo con los números 13 y 14.

- 15 - Ocho seguidos se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
 creación unidad escolar niñas en Est. Municipal de Enseñanza Primaria celebrada en sesión de 31 de Marzo último, interesando la creación de una nueva unidad escolar de niñas en la actual Escuela Gd. de Niñas de Sta. Isabel.

"Acuerda = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria celebrada en sesión de 31 de Marzo último, interesando la creación de una nueva unidad escolar de niñas en la actual Escuela Gd. de Niñas de Sta. Isabel. La creación de esta nueva unidad integrada a las seis unidades de niñas, dos de párvulos y una maternal, se constituirá en una Escuela Graduada de siete unidades de niñas, dos de párvulos y una maternal, más la dirección sin grado. = Solicitar de la Dirección Gd. de Enseñanza Primaria, la creación de la unidad escolar, antes mencionada, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a conseguir en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar de la Dirección Gd. de Enseñanza Primaria, la dotación del mobiliario y material pedagógico para la nueva unidad escolar. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado. = Palma, 12 de Mayo de 1970. = El Tte. de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura, G. Toru, rubricado."

Entra en el Salón el Sr. Planes.

- 16 - Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
 creación unidad escolar niñas en Colegio Nacional Santa Isabel.

"Acuerda = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrada en sesión de 31 de marzo último, interesando la creación de una nueva unidad escolar de niñas, en el actual Colegio Nacional de Sta. Isabel. La creación de esta nueva unidad integrada a las otras uni-

dades de niños ya existentes, constituirá el Colegio Nacional de Niños de nueve unidades escolares, más la dirección sin grado. = Solicitar de la Dirección Genl. de Ensa. Primaria, la creación de la unidad escolar antes mencionada, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos de gastos, la cantidad necesaria para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de la misma. = Solicitar de la Dirección Genl. de Ensa. Primaria, la dotación del mobiliario y material pedagógico para la nueva unidad escolar. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante, con su superior criterio, resolverá lo que estime más acertado. = Palma, 12 de mayo de 1970. = El Tte. de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, G. Tous, rubricado.

- 17 -

Se acuerda solicitar creación cinco unidades, niños, niñas y párvulos, en Escuela Caerío "Arenal".
Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda = Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Ensa. Primaria de fecha 26 de febrero último resolviendo la creación de cinco unidades escolares, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos en la Escuela Graduada Mixta del Arenal. = Solicitar de la Dirección Genl. de Ensa. Primaria la creación de estas cinco nuevas unidades, con lo que quedará transformada la actual escuela Graduada Mixta de la siguiente forma: cinco de niños, cuatro de niñas, y dos de párvulos, en total once, seis ya existentes y cinco de nueva creación, con la dirección con grado. = Debiendo tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos, las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las cinco nuevas unidades. = Solicitar igualmente de la Dirección Genl. de Ensa. Primaria la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades. = Palma 11 de mayo de 1970. = El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura, G. Tous, rubricado."

- 18 -

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda = Darle por enterada de que habiendo sido apro-



podere formalizar vado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, mediante re-
escritura pública de cesión de 31 de mayo de 1968, el Plan Parcial de Ordenación del
donación 1.820 m² que Polígono n.º 74 (Coll d'en Rebassa), promovido por D. Juan Pe-
cede gratuitamente D. relló Cerdá y otros puede formalizarse en Escritura Pública el
Juan Porelló Cerdá en contrato de donación de 1820 m² cedidos por ^{los} señores,
Polígono 74 (Coll d'en para atenciones cívico-culturales y deportivas, todo ello de
Rebassa). conformidad con el acuerdo plenario de aceptación de 10
de junio de 1967. = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la
formalización de la Escritura Pública de cesión gratuita de
los indicados terrenos. = Palma, mayo de 1970. = El Presi-
dente, G. Tous, rubricado."

- 19 -

Se acuerda darse por ^{esta} a continuación:
enterada Acta de "Acuerdo = Darse por enterada del acta de retrocesión al Esta-
Retrocesión al Estado do, de los materiales depositados en el Museo de Bellver, que
material arqueológico perteneciente a aquél, bajo los números 4237 al 4965 de su In-
gicio de Bellver, con ventario General, ^{son} devueltos al Estado Español, conforme
destino a Museo de al inventario que se adjunta, para su conservación y exhibi-
Mallorca. ción en el Museo de Mallorca. = Dicha Acta se halla sus-
crita con fecha 29 de enero último, por el Ilmo. Sr. Alcal-
de, D. Gabriel Abreu López, conforme a la atribución que
fueron concedidas al Alcalde de Palma por acuerdo Ple-
nario municipal de fecha 8 de Noviembre de 1961, asistido
por el Restaurador del Castillo de Bellver D. Francisco Vera
Mari; y en representación del Estado Español, por el Direc-
tor-Conservador del Museo de Mallorca D. Guillermo Romelló
Bordoy y D. Luis Amorós Amorós, Delegado Local de Excava-
ciones de Arte, único supervisor de la Acta de depósito de
dichos bienes en Bellver, quien actúa como testigo y en re-
presentación del Patronato del Museo de Mallorca. = Palma
14 de mayo de 1970. = El Presidente, firmado: Gabriel Tous."

- 20 -

Se acuerda aprobar ^{ta} a continuación:
propuesta rectifican- "Acuerdo = 1.º Aprobar según documentación adjunta, la
ción límites Distri- modificación de los límites de los Distritos que integran el
tos y nuevo seccio- Término Municipal de Palma, que surge como consecuencia

mado Término Municipal de Palma. - Felicitando al Sr. Braudaris, y al personal del Negociado de Estadística. - citando al Sr. Braudaris, y al personal del Negociado de Estadística. -

cia de la subdivisión de los mismos en secciones, integradas por manzanas completas en cada uno de ellos, y que en cumplimiento del art. 3º apartado 1º del Reglamento de Población y Demarcación se eleva a la aprobación del Ministerio de la Gobernación. = 2º - Aceptar, supeditada a dicha aprobación, en lo que a rectificación de límites de los Distritos se refiere, la nueva subdivisión de los mismos, en secciones, conforme a la planimetría, así como nomenclatura y jurisdicción que aparecen con todo detalle en la documentación que forma parte integrante de este dictamen. = 3º - Que dicha planimetría comprensiva del nuevo seccionado se remita a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística para su examen y aprobación con arreglo a las normas que determina el extremo 9º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Octubre de 1869, tantas veces mencionado. = "

El Sr. Taus dice que la Presidencia del Gobierno, el 22 de Octubre de 1869, dictó normas para dividir el Término Municipal en secciones, que debían integrar manzanas completas, no por calles, como lo tenía este Ayuntamiento. El Negociado de Estadística ha trabajado intensamente durante meses, no sólo en las oficinas, sino recorriendo los distritos para que estos trabajos resultaran lo más perfectos posible. De 157 secciones que había se pasa a 191, motivado por el incremento normal de habitantes. En el dictamen se dan las razones, distrito por distrito, y ha llevado consigo una rectificación de los límites de éstos, rectificación que debe ser sometida a la aprobación del Ministerio de la Gobernación. =

El Sr. Pujol interesa que Estadística se dedique a dar nombre a las calles que aun no están rotuladas.

El Sr. Taus contesta al Sr. Pujol diciendo que le consta el interés que se toma Estadística porque asiste normalmente a las comisiones. El año pasado se rotularon más de un centenar de calles, y las que se dejaron fue porque eran de propiedad particular o porque aun no se habían recibido los planos de las nuevas urbanizaciones. Aprovechando



do esta coyuntura solicita de Urbanismo que continúen las recepciones de orales a Estadística para poder pasar a su rotulación.

El Sr. Alcalde propone se felicite al Negociado de Estadística por el trabajo, más teniendo en cuenta que la jefatura recae en una señorita.

El Sr. Tous agradece la atención que tiene con el personal del Negociado, porque ha sido una labor de equipo, dirigido por la Sra. D^{ca} Eulogia Brandaris, que se ha desvelado hasta por las tardes, visitando las zonas para que el trabajo resultara perfecto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita y felicitar a la Sra. Brandaris, Jefe del Negociado, y a todo el personal del mismo.

- 21 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda anular la resolución de 21 de octubre de 1970, por la que se acordó la jubilación anticipada de Don Guillermo Davie, por haber pasado a la situación de retirado en 2-5-1970, por O. del Ministerio del Ejército, los derechos correspondientes, conforme al Decreto 331/1967 de 23 de febrero, y sobre las retribuciones del Decreto-ley 23/1969 de 16 de diciembre, que se fijan en los siguientes, con efectos del 2-5-70.

Asignación fija: 45.900' - ptes. anuales. = Quinquenios: 15.192' - ptes. anuales, por tener reconocidos servicios a tales efectos. = Indemnización de residencia: 40.728' - ptes. anuales. = Todo ello abonable por doradas partes. = 2º Que se requiera la gratificación a percibir, al amparo del art. 2º párrafo 3º de la Ley 108/63 de 20 de julio, calculándola en 40.492' - ptes. anuales, abonables por doradas partes, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local al remitirse el cuadro certificado donde figuran las remuneraciones resultantes del conjunto de la Plantilla de todos los funcionarios de esta Corporación, con arreglo a lo preceptuado en la Regla 20-4 de la Circular de 4 de Febrero de 1970. = V. E. no obstante resolver. = Palma, 11 de mayo de 1970. = El Teniente de Alcalde-Presidente, G. Sureda,

- 22 -

Se acuerda otorgar plaza a continuación:
za Jefe Negociado de Contabilidad, a sub-jefe Sr. Quintana Bauri, dejando sin efecto concurso convocado.

rubricado."

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda = Otorgar por antigüedad rigurosa, de conformidad con el art. 234 del Reglamento de Funcionarios de Admuni- tración local en relación con su Disposición Transitoria 5ª, la plaza vacante de Jefe de Negociado de Contabilidad al sub-jefe de Negociado de Contabilidad Don José M.º Quintana Bauri por llevar mayor número de años de servicios computables en el Cuerpo de los restantes sub-jefes de dicha rama; dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24-4-70 por el que se acordó la convocatoria de concurso para adjudicar dicha plaza por el turno de antigüedad, al no plantearse de oficio alguna para determinar la antigüedad rigurosa por tratarse de funcionarios ingresados en diferentes fechas. = V.E. no obstante resolver. = Palma, 15 de mayo de 1970. = El Teniente de Alcalde, Presidente, G. Surda, rubricado."

- 23 -

Se acuerda aprobar propuesta modifican- do tarifas servicio al- guiler carruajes luj. (Tracción animal)

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"Acuerda = Otorgar a la petición de D. Guillermo Bibiloni la- lom y otros veinte más, interesando modificación de las tarifas del Servicio de Alquiler de Carruajes de lujo, Tracción Animal, y aprobar las siguientes tarifas que serán de aplicación a partir del primero de junio próximo. = Precio de una hora de duración, hasta cuatro personas, finalizando el servicio en el interior de la Ciudad, 135.- De la Pl. de la Reina a H. Mediterráneo o viceversa, 40'- = De la Pl. de la Reina, a Te- rreno, Porto-Pi o Muelle Pelaires o viceversa 75'- = De Pl. de la Reina a Cala Mayor o viceversa, 115'- = De la Pl. de la Reina a P. Toros o viceversa, 150'- = De P. Reina a Castillo Bell- ver, ida y vuelta, incluido 45 minutos de espera, a convenir. = De Pl. Reina a Cuevas Génova, ida y vuelta, incluido 45 minutos de espera, a convenir. = Viajes a playas distantes más de siete kilómetros del centro de la Ciudad, a convenir. = Palma 14 de Mayo de 1970."



Urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I

Se acuerda creación
cinco unidades esco-
las; dos de niños,
una de niñas y
dos de párvulos, en
Caserío de Génova.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda - Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de fecha 26 de febrero último, interesando la creación de cinco unidades escolares, dos de niños, una de niñas y dos de párvulos en el Caserío de Génova. - Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de estas cinco nuevas unidades, con lo que quedará transformada la actual Escuela Unitaria de Niños y la Graduada de Niños de dos unidades en una escuela Graduada Mixta de ocho unidades, tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos, en total ocho, tres ya existentes y cinco de nueva creación con la dirección con grado. Debiendo tener en cuenta que el Ayuntamiento se compromete a consignar en sus presupuestos de gastos las cantidades precisas para la calefacción, conservación y reparación, alumbrado y limpieza de las cinco nuevas unidades. - Solicitar igualmente de la Dirección Gral. de Enseñanza Primaria, la dotación del mobiliario y material pedagógico para dichas unidades. - Palma, 11 de mayo de 1970. - El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Cultura, Gabriel Tous, rubricado."

Ruegos y preguntas: El Sr. Pujol pregunta si se ha recibido contestación a las peticiones que se cursaron a Madrid, sobre los servicios públicos de transportes, pues le consta que en San Durota hay una mala combinación de transportes.

El Sr. Hauser dice que el Ayuntamiento de Palma solicitó de la Dirección General de Transportes una ampliación del casco urbano a efectos de transportes, y más tarde, a su favor, la facultad de la Administración Central se ordena a las concusiones que pudiera haber de transportes dentro del casco urbano de Palma, y, por equivocación

se empleó la subrogación de la facultad de la titularidad de las concesiones, cuando el Ayuntamiento no había pretendido ser titular y lo único que buscaba era su facultad de inspeccionar y controlar; el tercer acuerdo fue solicitar de la Dirección General de Transportes, manifestando que la situación de las concesiones otorgadas por el Ministerio, dentro del término municipal de Palma, la Dirección General ha dado respuesta y la ampliación del caso a todo el término de Palma ha sido informado favorablemente por todos los organismos, estando pendiente de ser elevado a la Superioridad, lo que podemos pensar será un hecho dentro de poco tiempo; en cuanto a la subrogación está sujeta a la resolución de esta primera parte; y en lo que afecta a la situación legal de todas las concesiones de transporte dentro del término de Palma, ha remitido un estudio que comprende unos 68 folios, que abarcan las diversas concesiones que ha dado el Estado, faltando puntualizar algunos extremos que no estaban claros. Nosotros tenemos que contestar mediante informe exponiendo puntos de vista sobre la situación de cada una de las líneas. El estudio municipal está muy avanzado para dar la respuesta y, entonces, habrá una concepción clara de la situación legal de las líneas que quedan estar incursas en caducidad y poder tomar decisión en cuanto a un programa de actuaciones.

El Sr. Planas dice que se están efectuando trabajos de asfaltado y bacheo en diversas calles y al final de las obras queda arena y gravilla fina, con el tránsito de los vehículos, motiva polvo. Pregunta si esta arena o grava correspondía ser retirada.

El Sr. Izquierdo dice que el día 22 va a empezar el plan de bacheo y el deseo era que empezara en la época más propicia porque el calor es necesario. Con respecto a la grava que ocasiona polvo, los técnicos opinan

que dentro del casco de la Ciudad se va a emplear aglomerado asfáltico, capa de rodadura, que no produce polvo, y por el sistema normal, las otras vías, dado que los millones de pesetas comprometidos para estas atenciones no serían suficientes para atender al programa trazado, por ello el tráfico urbano de los vehículos ha de causar en forma forzosa este polvillo temporal.

El Sr. Alcalde dice que se ha de tener un poco de paciencia.

El Sr. Planas dice que le gustaría que la prensa recogiera estas manifestaciones y la necesidad de tener paciencia para evitar las quejas.

El Sr. Pujol dice que en la Pl. de la Reina, donde está el parada de los autobuses, tal vez debido al peso de estos vehículos, hay unos baches terribles, lo que podría evitarse cambiando los parados; lo mismo sucede en las Avenidas y en la calle Sindicato, que presentan un deplorable estado, debido a la misma causa, en los terminales de línea.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que en la Pl. de la Reina, la primera que aparece a la entrada de la ciudad, no la catalogaría como plaza de la Reina, sino de la Compañía de Autobuses, porque da la casualidad de que siendo yo Delegado de la Vía Pública, comprobé que al aparcar en tal sitio, no solamente estropean el pavimento sino que los establecimientos resultan afectados por las emanaciones de gas-oil, y se ha llegado a suponer que los productos de la farmacia saben a gas-oil.

El Sr. Alcalde dice que toma nota de estos ruegos.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, le-

vanta la sesión, de la que se extiende la presente acta
que firman todos los señores asistentes a la misma, y
de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Interventor,

[Handwritten signature]

El Secretario Interino,

[Handwritten signature]